Informe Complementario Nº 01 a la Recomendación de Adjudicación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2015: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS"- ID Nº 299.804

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Marzo del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS**, siendo las 08:30 horas, se procede a la elaboración del Informe **COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, solo en lo que concierne al Artículo 40 incs: "a y b" de la Ley 2.051/13, indicado en el **Punto Quinto** del presente Informe de Evaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2015 –" Adquisición de Elementos de Limpieza para Dependencias del MSP y BS"- ID Nº 299.804", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 18 de Diciembre de 2.016.----------

Para tal efecto, se encuentran presentes los miembros que conforman el Comité de Evaluación, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones, según Resolucion S.G. N° 990/15.----------

1. Abog. Gustavo Caballero, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P. y B.S.----------
2. Abog. Jorge Estigarribia, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica- M.S.P. y B.S.----------
3. C.P. Guillermo Arrosio, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2.----------
4. Lic. María del Mar Gómez, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2----------
5. Abog. María Belén Alè, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2----------
6. Abog. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.----------

PRIMERO: ANTECEDENTES:
El Comité de Evaluación da lectura a la NOTA DNCP DNC Nº 6.708/2016, de fecha 29 de marzo del 2016, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indica: "MOTIVOS DE NO DIFUSION":.----------

1. Considerando el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas; en el cual han verificado la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, consultamos a la convocante el motivo por el cual no mencionan la conclusión, siendo que los datos fueron verificados y que ninguno de los oferentes registra en la base de datos del SINARH.----------

SEGUNDO: Considerando el Punto Primero del presente Informe, el motivo de la reunión del Comité de Evaluación es adoptar el criterio a seguir con relación a la Nota de Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual, seguidamente uno de los Miembros del Comité de Evaluación da lectura a lo indicado por los mismos, en relación al PUNTO QUINTO del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en lo que respecta a las Prohibiciones del Art. 40 – Inc. "a" y "b", de la Ley 2.051/03; y; concluyen en manifestar que se procederá a RATIFICAR y AMPLIAR lo esgrimido en el PUNTO QUINTO del Informe de Evaluación; además de indicar que dichas consideraciones serán realizadas e incluidas en el presente Informe de Evaluación Complementario.----------

TERCERO: Seguidamente los Miembros del Comité de Evaluación **RATIFICAN** lo indicado en el **PUNTO QUINTO** del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación; que se transcribe nuevamente lo referido en este punto:

"Seguidamente, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNPC Nº 849/15: "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", que indica: "El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incs: "a" y "b" de la Ley Nº 2051/13; este Comité ha solicitado por Nota D.G.O.C. Nº 73/2015, de fecha 28 de enero del 2.016; la verificación de los representantes de los Oferentes, en los registros de la base de Datos del SINARH a la Dirección de Planeamiento de RRHH; y la misma ha respondido conforme a la Nota del Comité, según Nota D.P.RR. HH. Nº 220/2016, en cuyo Informe se expresa que "NO SE

Lic. María del Mar Gómez
Dirección General Operativa de Contrataciones
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

C.P. Guillermo Arrosio
Jefe Dpto. de Compras Menores
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALÈ
Abogada
Mat. Nº 12.453

Abog. Marcos Giménez
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

REGISTRAN DATOS EN SINARH", en relación a los Representantes legales de los oferentes participantes, a los Miembros del Directorio de las Sociedades, así como los firmantes, según sea el caso. Cabe destacar que la presente información tendrá una validez de 60 (sesenta) días a partir de la fecha".----------

Asimismo se **AMPLIA** y **COMPLEMENTA** este punto, según se indica a continuación: *El Comité de Evaluación considerando el RESULTADO de la verificación realizada por la Dirección de Planeamiento de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, pueden CONCLUIR que los representantes de los Oferentes, miembros de las Sociedades y firmantes de las ofertas* ***no son funcionarios públicos actuales del Estado paraguayo.***----------

CUARTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:

En base a lo mencionado se recomienda:

- AMPLIAR; lo esgrimido en el PUNTO QUINTO del Informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de acuerdo al punto ut supra mencionado, a través del presente Informe COMPLEMENTARIO.----------
- AVALAR; el Informe Complementario por Resolución de la Máxima Autoridad.-
- ACLARAR; que todos los demás puntos del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, no mencionados en el presente Informe Complementario efectuados por éste Comité, permanecen vigentes e invariables.----------

Es nuestro informe;

Abog. Gustavo Caballero,
Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P. y B.S.----------

Abog. Jorge Estigarribia,
Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica- M.S.P. y B.S.----------

C.P. Guillermo Arrosio,
Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2.----------

Lic. María del Mar Gómez,
Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2----------

Abog. María Belén Alè,
Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2----------

Abog. Marco Giménez,
Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.----------

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Guillermo Arrosio
Jefe Dpto. de Compras M.S.P. y B.S.

Lic. María del Mar Gómez
Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Marcos E. Giménez
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.